

RESOLUCIÓN 077 DE 2023

Por medio de la cual la Junta Directiva convoca a los delegados elegidos en las pre-asambleas regionales a la Vigésima Cuarta Asamblea General Extraordinaria de Delegados

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en artículo 44 de los Estatutos, el Fondo de Empleados podrá celebrar una Asamblea General Extraordinaria con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, y, sólo se podrán tratar los temas para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
2. Que conforme a la Resolución No. 005 del 25 de noviembre de 2021, se ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos, los cuales a la fecha ya han sido elegidos por los asociados hábiles.
3. Que con base en los anteriormente expuesto y por medio de las facultades con las que cuenta la Junta Directiva en el artículo 57 numeral 11.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: convocar a la Vigésima Cuarta Asamblea General Extraordinaria de Delegados el martes 28 de noviembre de 2023, a las 3:00 p.m. en la Carrera 48 N° 32 B Sur 139 Av. Las Vegas, piso 7 Auditorio, a los Delegados elegidos que a la fecha de la presente resolución se encuentran hábiles, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección de mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Informe de la comisión de la revisión del acta de la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Delegados.
7. Designación o Elección de comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
8. Evaluación del traslado en bloque de cuentas individuales de FUTURO a PRESENTE:
 - a. Explicación de la operación y necesidad de esta
 - b. Activos que componen el portafolio de FUTURO
 - c. Aprobación del traslado en bloque de cuentas individuales de FUTURO a PRESENTE
9. Autorización al representante legal para suscribir todos los documentos relacionados con el trámite de cesión de activos, pasivos y contratos de FUTURO a PRESENTE.

Artículo Segundo. Habilidad: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 25 del noviembre de 2021 expedida por la Junta Directiva, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones y no estén sancionados disciplinariamente. El Comité de Control Social verificará la habilidad y emitirá la certificación de los asociados inhábiles la cual será publicada en la página web www.presente.com.co, con la relación de asociados inhábiles.

Artículo Tercero. Derecho de Inspección: Conforme a lo establecido en la normatividad para los Fondos de Empleados, desde la fecha de la presente convocatoria quedan a disposición de los asociados, los documentos que ordena la Ley para ser examinados en la oficina principal de la entidad, Carrera 48 N° 32B Sur – 139, Envigado (Antioquia), en los horarios de 8:00 am a 5:00 pm.

Artículo Quinto. Comunicación: esta resolución será publicada en la página web www.presente.com.co para conocimiento de todos los asociados.

Para constancia se aprueba y se firma en Envigado, el 1 de noviembre de 2023 y hace parte del acta de la No. 280 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



LUIS GERMAN FAJARDO VÉLEZ
Secretario

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

Vigésima Cuarta Asamblea General Extraordinaria de Delegados Martes 28 de noviembre de 2023

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea y mesa directiva a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección de mesa directiva. Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Informe de la comisión de la revisión del acta de la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria de Delegados.
7. Designación o elección de comisión para:
 - a. Revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea
8. Evaluación del traslado en bloque de cuentas individuales de FUTURO a PRESENTE
 - a. Explicación de la operación y necesidad de esta
 - b. Activos que componen el portafolio de FUTURO
 - c. Aprobación del traslado en bloque de cuentas individuales de FUTURO a PRESENTE
9. Autorización al representante legal para suscribir todos los documentos relacionados con el trámite de cesión de activos, pasivos y contratos de FUTURO a PRESENTE.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA VIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Artículo primero. Asamblea General: la Asamblea General es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; la cual es conformada por los Delegados hábiles y elegidos válidamente.

Artículo segundo. Participantes: podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea y votar únicamente los Delegados elegidos como principales o en defecto su suplente respectivo, que a la fecha de la convocatoria se encuentren en calidad de tal, certificados como hábiles por el Comité de Control Social. Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente y los demás empleados del Fondo que tengan calidad de Delegados, no podrán votar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

Parágrafo: los invitados, directivos, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y el Gerente, podrán intervenir previa autorización del presidente de la Asamblea.

Artículo tercero. Quórum: las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, lo constituirá la presencia en el recinto del (50%) de los Delegados.

Parágrafo primero: una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el mínimo (50%) a que se refiere el presente artículo.

Artículo cuarto. Mesa directiva: verificado el quórum; instalada la Asamblea por el presidente de la Junta Directiva; aprobado el orden del día y el presente reglamento; la Asamblea elegirá el presidente, el vicepresidente y un secretario para constituir la mesa directiva. La plancha deberá llevar los nombres de los tres integrantes con sus respectivos cargos y su designación será por simple mayoría o aclamación.

Artículo quinto. Funciones de la mesa directiva: el presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se desvíen de la materia que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas y deberá firmar el acta de la Asamblea.

Parágrafo: la presente Asamblea General Extraordinaria de Delegados, quedará grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

Artículo sexto. Derecho al voto: cada Delegado tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Delegados presentes (la mitad más uno).

Artículo séptimo. Uso de la palabra: los Delegados tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de un minuto (1'), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación,

pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para el efecto el interesado deberá “alzar la mano”, así quien preside la sesión, la otorgará según el orden establecido.

Artículo octavo. Designación de Comisiones: la mesa directiva de la Asamblea nombrará a dos (2) Delegados presentes para conformar la “Comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea”, quienes se encargarán de estudiar y revisar el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola.

Artículo décimo segundo. Fin de la asamblea: una vez agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea dará por terminada la jornada.

Artículo décimo tercero. Vigencia: el presente reglamento rige exclusivamente para la presente Asamblea y deroga las normas que le sean contrarias.